Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

Resolución Directoral N° 001129 - 2024

Carhuaz, 01 JUL. 2024

Visto el OFICIO N° 0119 - 2024 – UGELCARHUAZ-AGA-D, de fecha 25 de junio de 2024, y demás documentos que constan en (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 141, decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Público;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01. aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, la cual en su Artículo 3° **DE LA ACREDITACIÓN DE RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO,** menciona: 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, con OFICIO N° 0119 - 2024 – UGELCARHUAZ-AGA-D, de fecha 25 de junio de 2024, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, de acuerdo a sus legales atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutivas y gerenciales amparadas por Ley, dispone reestructurar la designación como responsables de la Autorización del Gasto Devengado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, para su respectiva aprobación mediante resolución;

Estando a lo decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; de conformidad con el Artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, Artículo 4. Autorización y procesamiento del Gasto Devengado, Artículo 5. Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01 Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; COMUNICADO N° 002-2022-EF/52.06 A LAS

ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES En aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el Diario Oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REESTRUCTURAR LA DESIGNACION, como responsable (s) de la autorización del gasto devengado, conformado anteriormente con R.D. UGEL Carhuaz N° 0798-2023, quedando integrado por los siguientes servidores que a continuación se indica:

1.1.- C.P.C. EDITH ODILIA YUNCA VALVAS — **TITULAR**
Contador
1.2.- C.P.C. SONIA CÉLICA SOTELO TORRE — **SUPLENTE**
Técnico Administrativo I - Abastecimiento

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución directoral reestructurada, al personal designado, los cuales deberán iniciar sus funciones respectivas a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

01 JUL. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ